

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete al expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Liérganes, 21 de diciembre de 2007.—El alcalde, Angel Bordas García.
08/66

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de la aprobación inicial de modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

En la Intervención de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, de aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.
08/64

AYUNTAMIENTO DE POTES

Información pública de la aprobación inicial de modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

En la Intervención de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, de aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 27 de diciembre de 2007.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.
08/65

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Vivienda y Arquitectura**

Citación para notificación de resolución reconociendo derecho a financiación cualificada por adquisición de vivienda de protección pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a doña María de los Remedios Felices Pelayo, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Pintor Pancho Cosío, número 7- 2º A, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas número 4, de Santander, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de octubre de 2007, dictada en el expediente número 39-1-0166/2005-46, por la que se le reconoce el derecho a la financiación cualificada por la adquisición de una vivienda de protección pública en Treveno (Valdáliga). Esta citación se produce al no haber podido notificársele la citada resolución por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 7 de diciembre de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
07/17510

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Resolución aprobando Estudio de Detalle, en barrio Bustillo de Sierra Elsa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la parte dispositiva del acuerdo de aprobación del estudio de detalle promovido por «EQUUS BESAYA, SL»; que ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 30 de noviembre de 2007:

Primero.- Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle que promueve la sociedad mercantil «EQUUS BESAYA, SL», representada por don José Ramón Fernández Madrazo, que ha sido redactado por el arquitecto don Sergio Terán